



Martes, 26 de noviembre de 2013

Ud. está aquí: [Inicio](#) ▶ [Servicios al ciudadano](#) ▶ [Más servicios de Educación](#) ▶ [Para profesores, investigadores y titulados](#) ▶ [Formación](#) ▶ [Universitarios](#)

Ayudas del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU). Convocatoria 2013. Nuevas Ayudas

[Acceso al servicio online](#)

Desde el día 20 de marzo las equivalencias de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros se realizará por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), quien tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es

[Requisitos previos](#) 

[Preguntas frecuentes](#)

- 1) ¿En qué consisten estas ayudas?
- 2) ¿Qué requisitos académicos y de titulación debo cumplir para poder solicitar estas ayudas?
- 3) ¿Cómo se calcula la nota media ponderada de mi expediente?
- 4) ¿Qué documentación tengo que presentar y cuándo? NOVEDAD
- 5) ¿Hay que presentar algún documento en soporte papel? NOVEDAD
- 6) ¿Qué permiso deben acreditar los extranjeros no comunitarios?
- 7) ¿Qué requisitos deben reunir los directores de tesis?
- 8) ¿Cómo se me va a notificar? NOVEDAD
- 9) ¿Qué ayudas son incompatibles con una FPU?
- 10) ¿Qué sucede si hay interrupción de la ayuda?
- 11) ¿Qué organismos pueden ser centros de adscripción?

Datos generales:

■ **Descripción:**

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer ayudas para promover la formación en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora para aquellos que deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia universitaria y la investigación.

■ **Destinatarios:**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

■ **Nº de becas:**

Se convocan 800 ayudas, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de las que el 2% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento. Asimismo, podrán ser concedidas hasta un máximo de 30 a ciudadanos extranjeros no comunitarios que tengan permiso de residencia en España.

■ **Requisitos:**

1. Con carácter general los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar matriculados en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2013-2014, o en su caso, acreditar la matrícula en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2013-2014, de acuerdo con alguna de la siguientes ordenaciones académicas aplicables en cada caso:

- a) En programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado: los solicitantes deberán estar en posesión del DEA.
- b) En programas de Posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado: los solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso al doctorado. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de Master, en el conjunto de los estudios universitarios de Grado y Posgrado para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo.
- c) En enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: los solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado.
- d) En enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero: los solicitantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 6 del mencionado Real Decreto.
- e) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los apartados anteriores de este mismo punto.

2. Fecha de finalización de los estudios. Los solicitantes deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:

- a) Con posterioridad al 1 de enero de 2010, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.
- b) Con posterioridad al 1 de enero de 2009, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Master para acceso al doctorado.
- c) Con posterioridad al 1 de enero de 2009, en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos.
- d) Con posterioridad al 1 de enero de 2010, en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos.
- e) Con anterioridad a las señaladas y posterioridad a 1 de enero de 2006 en los siguientes casos:
 - e.1) Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
 - e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de enero de 2010.
 - e.3) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

3. Nota media mínima del expediente académico. Los solicitantes deberán acreditar una nota media del expediente académico en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento será la siguiente:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Master
Artes y Humanidades	-	7,31	7,25	7,37	8,25
Ciencias	6,74	7,19	6,93	7,30	8,22
Ciencias de la Salud	7,11	-	7,09	7,03	8,31
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,05	7,24	6,89	7,14	8,04
Ingeniería y Arquitectura	6,46	6,90	6,71	6,85	8,06

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya acreditado a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente en cada uno de los títulos académicos.

4. Permiso de residencia. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

5. Exclusión de doctores. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

■ **Dotación:**

La ayuda será de 1.025 euros mensuales los dos primeros años de contrato, y de 1.173 euros el tercero y cuarto años de contrato, incrementándose con dos pagas extraordinarias anuales.

■ **Duración:**

La duración máxima de las ayudas será de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción, sin perjuicio de los descuentos por becas y ayudas para la formación doctoral disfrutadas con anterioridad.

■ **Plazo de presentación**

- Desde: 25 de noviembre de 2013
- Hasta: 16 de diciembre de 2013

Plazo de presentación abierto

■ **¿Cómo realizarlo?:**

Registrarse en la Sede Electrónica del Ministerio, <https://sede.educacion.gob.es>, identificándose con DNI-e o certificado electrónico. También puede registrarse identificándose con DNI/NIE, y seguir las instrucciones que se indicarán. No olvidar que el mensaje de activación del alta puede llegar a la carpeta de correo no deseado de su cuenta de correo electrónico.

- Ayuda para registrarse 

■ **Destino:**

Universidades públicas y privadas; Organismos Públicos de Investigación; entidades públicas y privadas sanitarias vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D, y Centros tecnológicos de ámbito estatal.

■ **Proceso de selección:**

Consta de dos fases:

Fase 1ª. De carácter selectivo y eliminatorio. Selección de los candidatos que posean mejor nota media del expediente académico dentro del área ANEP a la que concurren.

Fase 2ª. De concurrencia competitiva, donde se valorarán junto a la nota media ponderada de la primera fase, los meritos aportados por los candidatos:

- Proyecto formativo
- Currículum vitae del solicitante.
- Currículum vitae del director de la tesis doctoral
- Actividad investigadora en los últimos cinco años del grupo en el que se integraría el doctorando.

■ **Incompatibilidades:**

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga (formación doctoral), así como con sueldo o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.


■ **Más información:**

- Relación de entidades 

Convocatoria:

- **Texto convocatoria:**
Documento de convocatoria oficial.
- **Fecha de publicación:**
21 de noviembre de 2013

Solicitud:



- **Documentación requerida:**
 - 1ª Fase:**
Certificación académica oficial de la titulación o titulaciones presentadas, con calificación de 0 a 10.
 - 2ª Fase**
Curriculum vitae del solicitante, curriculum del director y el historial científico del grupo en que se integrará el solicitante, que se cumplimentarán en los formularios que hay en la aplicación donde se efectúa la solicitud. En ella, se deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - Certificación académica del título de master o matrícula en el curso 2013-2014.
 - Acreditación de la matrícula para el curso 2013-2014 en un programa de doctorado
 - Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral. 

Más información sobre este trámite o servicio:












- **Necesito ayuda:**
Documentación para beneficiarios activos durante la vigencia de la ayuda FPU








Cuaderno del beneficiario

Documentos para la incorporación a la ayuda







- Declaración de beca o ayuda anterior
 - Documento word 
 - Documento odt 

Documentación durante la vigencia de la ayuda

- Comunicación de colaboración en tareas docentes
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Solicitud de autorización para la interrupción temporal de la ayuda
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Solicitud de autorización para aplazamiento de la incorporación
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Solicitud de autorización para ausencia temporal
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Solicitud de cambio de director de tesis
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Solicitud de autorización de cambio de proyecto de tesis
 - Documento word 

- Documento odt 
- Solicitud de autorización de cambio de programa de doctorado
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Solicitud de autorización de cambio de organismo de adscripción de la ayuda
 - Documento word 
 - Documento odt 
- Comunicación de baja e informe del director de tesis
 - Documento word 
 - Documento odt 

Documentos para la finalización y renuncia a la ayuda

- Memoria final e informe del director de tesis
 - Documento word 
 - Documento odt 
 - Comunicación de renuncia a la ayuda
 - Documento word 
 - Documento odt 
 - Comunicación de la obtención del grado de doctor
 - Documento word 
 - Documento odt 
- **También te puede interesar:**
- Ayudas para estancias breves y traslados temporales 2013
 - Memorias de seguimiento 2013

PREGUNTAS FRECUENTES

1.-¿En que consisten las ayudas ?

En Contratos Predoctorales celebrados entre los beneficiarios y el centro de adscripción en el que figure como beneficiario de la ayuda.

[Subir](#)

2.-¿Que requisitos académicos y de titulación debo cumplir para poder solicitar estas ayudas?

Con carácter general los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de la solicitud alguno de estos tres requisitos:

- Estar matriculados en un programa de doctorado de una universidad española en el curso 2013/2014
- Estar matriculados en enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2013/2014.

[Subir](#)

3.-¿Cómo se calcula la nota media ponderada de mi expediente?

La adscripción de títulos de estudios superiores no universitarios a las ramas de conocimiento universitarias será la siguiente: las Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas y Diseño quedarán adscritas a la rama de Arte y Humanidades. Los estudios religiosos superiores quedarán adscritos a la rama de Arte y Humanidades en el caso de los de contenido teológico y en la de Ciencias Sociales y Jurídicas, los de contenido jurídico. Los estudios superiores militares quedarán adscritos a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

a) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

1. Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- c) Notable: 7,75 puntos.
- d) Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

2. Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es> . Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es .

Subir

4.-¿Qué documentación tengo que presentar y cuándo? NOVEDAD

Para facilitar la presentación de solicitudes y reducir cargas administrativas, se simplifican los documentos acreditativos que deben presentar los solicitantes en la primera fase. **Solo** aquellos que sean preseleccionados, es decir, que superen la primera fase, deberán completar la documentación para que la ANECA pueda hacer la evaluación.

Subir

5.-¿Hay que presentar algún documento en soporte papel? NOVEDAD

No. Se establece la utilización de la Sede Electrónica del MECED tanto para la presentación de solicitudes como para la práctica de la notificación y publicación de los actos administrativos que se dicten.

Subir

6.-¿Qué permiso deben acreditar los extranjeros no comunitarios?

Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE. En el plazo de presentación de solicitudes.

Subir

7.-¿Qué requisitos deben reunir los directores de tesis?

El director de tesis debe reunir alguno de los tres siguientes requisitos:

- Ser doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades **Públicas** españolas
- Pertener a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs

Tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador con la entidad de adscripción del solicitante. Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de solicitud.

En caso de que el director de la tesis no cumpla estos requisitos, será obligatoria la colaboración de un codirector que los cumpla.

El director de tesis debe pertenecer al mismo centro de adscripción donde el beneficiario vaya a realizar su trabajo de investigación.

Subir

8.-¿Cómo se me va a notificar? NOVEDAD

La práctica de notificaciones se realizará por **medios electrónicos** mediante comparecencia en la Sede Electrónica en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>

Si el solicitante no accede al contenido de la notificación en el plazo de diez días naturales, se entenderá que la notificación **ha sido rechazada**.

Además el interesado recibirá un **aviso** en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda.

Subir

9.-¿Qué ayudas son incompatibles con una FPU?

Las que sean subvencionadas por organismos públicos o privados que sean para financiar la realización de un trabajo de investigación equivalente al que es objeto de la ayuda FP, y de cuantía similar. La concesión de una ayuda FPU implicará el renunciar a la ayuda que sea de similar naturaleza y se descontarán del contrato los meses disfrutados de la ayuda anterior.

Subir

10.-¿Qué sucede si hay interrupción de la ayuda?

No comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo cuando la interrupción sea por las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.

Subir

11.-¿Qué organismos pueden ser centros de adscripción?

Podrán ser centros a los que adscribirse los beneficiarios de las ayudas todos aquellos que de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, puedan contratar en la modalidad de contrato predoctoral y los especificados en la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones ECD/1619/2013, de 4 de septiembre (BOE 7 de septiembre).



Ver relación de entidades en el apartado Más información de Datos Generales

Subir

■ Teléfono:

913277681

■ Dirección de correo:

- solicitantes.fpu@mecd.es 
(exclusivamente solicitantes de nuevas ayudas FPU)
- activos.fpu@mecd.es 
(exclusivamente beneficiarios activos del programa)

■ ayuda.notasmedias@aneca.es 

(exclusivamente consultas nota media de **estudios extranjeros**)

Otras convocatorias:

- Becas del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU). Convocatoria 2009. Nuevas becas
- Becas del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU). Convocatoria 2010. Nuevas becas
- Becas del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU). Convocatoria 2012. Nuevas becas

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



[Aviso legal](#) | [Accesibilidad](#)